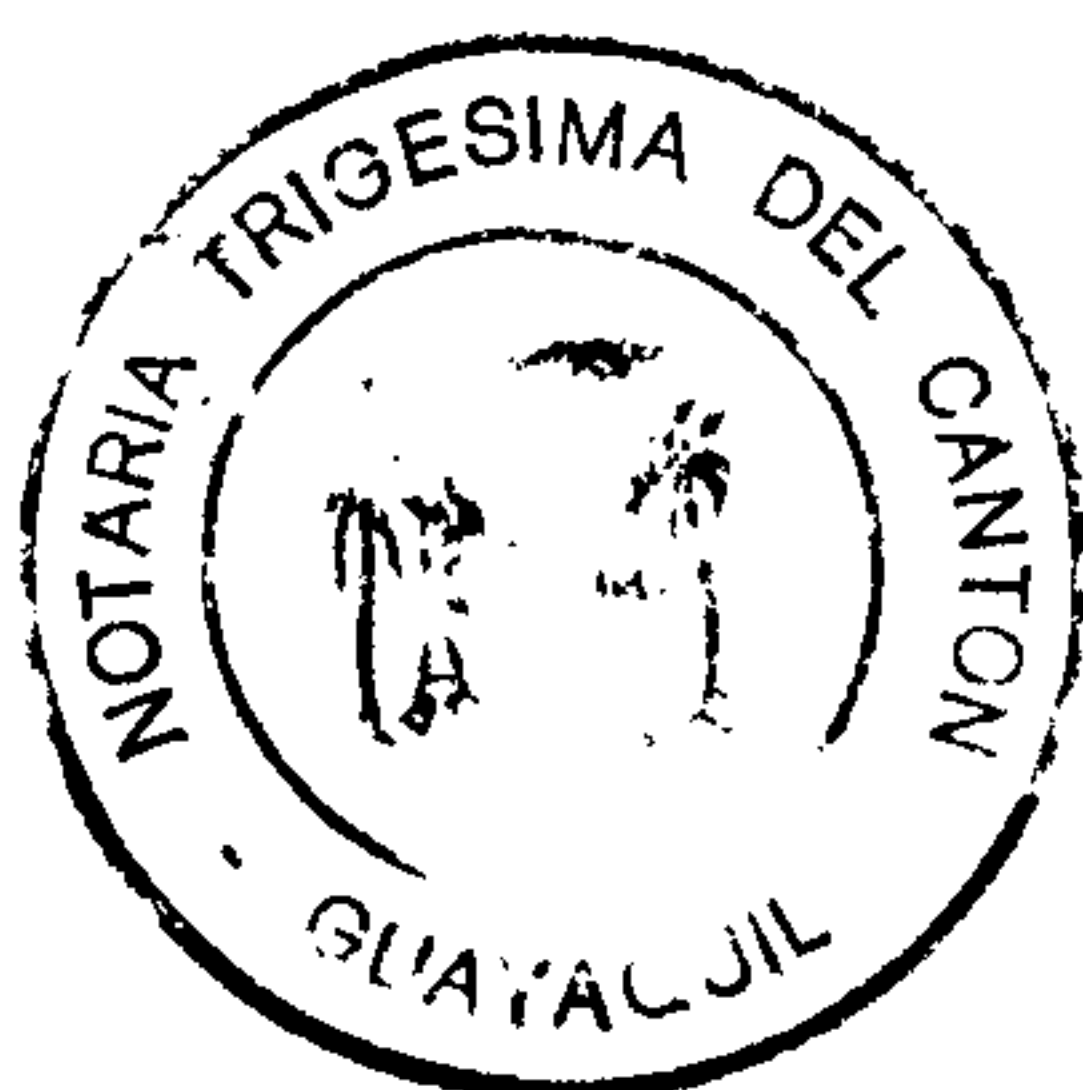


Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR

"PARA DIGITALIZAR"

0000002



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD
ANONIMA DENOMINADA INSTITUTO
ECUATORIANO DE SERVICIOS Y
DESARROLLO S.A. INESEDESA.

CUANTIA: S/.8'000.000,00.

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador el día de hoy, dieciocho de
julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí ABOGADO
PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO,
de éste cantón comparece LICENCIADA LUCIA MARIA AGUIRRE
MEDINA, divorciada, ejecutiva, a nombre y en representación
en su calidad de Presidente Ejecutiva de la Compañia
INSTITUTO ECUATORIANO DE SERVICIOS Y DESARROLLO S.A.
INESEDESA, según consta en el nombramiento que se agregará
a ésta escritura, como documento habilitante. La
compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en
esta ciudad capaz, para obligarse y contratar a quién de
conocerla doy fé. Bien instruida en el objeto y resultados
de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos, a la que procede como queda expresado; y, con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó
la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase
insertar una de aumento de capital y reforma de estatuto al
tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:
PRIMERA: INTERVINIENTE: Comparece a la celebración de la

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL

8.000000

presente escritura la Licenciada Lucía María Aguirre Medina, en su calidad de Presidente Ejecutiva de la Compañía INSTITUTO ECUATORIANO DE SERVICIOS Y DESARROLLO S.A. INESEDESA, según nombramiento que acompaño al efecto.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Fiero Aycart Vincenzini, el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el veintitres de enero de mil novecientos ochenta y nueve. La Junta General de Accionistas celebrada el primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro resolvió: Aumentar el capital social y reformar el estatuto social de la compañía.

TERCERA: DECLARACIONES. a) La compareciente Licenciada Lucía María Aguirre Medina en su calidad de Presidente Ejecutiva de la Compañía en mención declara: Aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de **OCHO MILLONES DE SUCRES**, mediante la emisión de ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, de tal manera que, la compañía tendrá un capital suscrito de **DIEZ MILLONES DE SUCRES**. Reformado el artículo quinto del estatuto social de la compañía en la forma que consta en el acta de Junta General celebrada el primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, la misma que se acompaña para que se inserte a esta escritura como parte de ella. b) Declaración bajo juramento: La compareciente declara bajo juramento que el capital suscrito de la compañía que por éste acto se aumenta, se encuentra

0000003

Guayaquil, 14 de Abril de 1.994.



Señora

LUCIA MARIA AGUIRRE MEDINA.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informar a Usted que la Junta General de Accionistas de la compañía INSTITUTO ECUATORIANO DE SERVICIOS Y DESARROLLO S.A. (INESEDESA), celebrada el día de ayer, 13 de Abril de 1.994, tuvo el acierto de designarla a Usted PRESIDENTA EJECUTIVA, de la compañía, por el período de CINCO AÑOS, en reemplazo del Licenciado Roberto Vernimmen Barriga,

De conformidad con el artículo décimo tercero del estatuto social de la compañía Usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y no requerirá autorización de la junta general de accionistas para la enajenación, de bienes muebles e inmuebles de la compañía.

Los antes referidos estatutos sociales se encuentran contenidos en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Gastón Aycart Vincenzini, el 28 de diciembre de 1.988, e inscrita el 23 de enero de 1.989.

Sírvase expresar su aceptación al cargo, en la nota puesta al final de esta comunicación, con indicación de fecha.

Muy atentamente,

AB. MARIA DELIA AGUIRRE MEDINA
SECRETARIA AD-HOC



Nota de aceptación:

Acepto el cargo que antecede de PRESIDENTA EJECUTIVA de INSTITUTO ECUATORIANO DE SERVICIOS Y DESARROLLO S.A. (INESEDESA.- Guayaquil, 14 de Abril de 1.994.

LCDA. LUCIA MARIA AGUIRRE MEDINA.

Se tomó nota de este Nombramiento a folio 1408 del Registro Mercantil de 1994

Guayaquil, Mayo 06 de 1.994

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente Ejecutivo

Folio(s) 16.395 Registro Mercantil No.
5919 Repertorio No. 11.730

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, Mayo 06 de 1.994

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY. QUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.245.20



ATA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " INSTITUTO ECUATO
RIANO DE SERVICIOS Y DESARROLLO S.A. INESEDESA, CELEBRADA EL 1 DE JU -

En la ciudad de Guayaquil, el primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las once horas, en el local social de la compañía ubicado en la ciudadela Los Sauces 1 Mz F 28 Villa II, de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía INSTITUTO ECUATORIANO DE SERVICIOS Y DESARROLLO S.A. INESEDESA, a saber: LCDA. LUCIA MARIA AGUIRRE MEDINA, propietario de 1.000 acciones; PAULA VERONICA VERNIMMEN AGUIRRE, propietaria de 500 acciones; LUPITA VERNIMMEN AGUIRRE, propietaria de 500 acciones, éstas dos últimas representadas por su madre Lda. Lucía María Aguirre Medina, por ser menores de edad, bajo cuya patria potestad se encuentran actualmente. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. En consecuencia, se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de dos millones de sucres, quienes deciden constituirse en junta general extraordinaria de conformidad a lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías. Se encuentra presente la Ab. María Delia Aguirre Medina en su calidad de Gerente General de la compañía. Preside la sesión la Sra. Lda. Lucía María Aguirre Medina en su calidad de Presidente Ejecutiva de la compañía y actúa como Secretaria la Gerente General Ab. María Delia Aguirre Medina. La Presidente de la sesión dispone se realice el alistamiento que manda el Art. 281 de la Ley de Compañías. Una vez realizado el alistamiento de ley, se dispone tratar el siguiente orden del día, el mismo que ha sido acordado en forma unánime: 1) Aumento de capital, suscripción y pago del mismo; y, 2) Reforma de estatuto. Toma la palabra la Presidente Ejecutiva de la compañía, quien expresa que, por reformas introducidas a la Ley de Compañías, en el mes de agosto de 1.993, se aumentaron los capitales mínimos para las compañías anónimas, siendo por tanto necesario resolver sobre el aumento de capital de la compañía, proponiendo un aumento de capital de ocho millones de sucres, los que sumados al capital actual, la compañía tendrá un capital suscrito de diez millones de sucres, aumento que se produciría mediante la emisión de ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que se pagarían mediante la capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio. Que según los registros contables cortados a Diciembre 31 de 1.993, se puede acceder a esta cifra. Luego de algunas deliberaciones, los accionistas deciden por unanimidad, aumentar el capital suscrito de la compa-

Ab. Fiebre

1000000

ña en la suma de ocho millones de sucres, mediante la emisión de ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que se pagan mediante la capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio. Una vez resuelto el monto del aumento y su forma de pago, los accionistas deciden por unanimidad respetar el derecho de atribución a que tienen derecho, en tal virtud, se asigna a la Lcda. Lucía María Aguirre Medina, 4000 acciones; a Paula - Verónica Vernimmen Aguirre, 2.000 acciones ; y, Lupita Vernimmen Aguirre, 2.000 acciones; todas ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad, mediante la capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio. Siguiendo el orden del día, se resuelve por unanimidad reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía el mismo que en adelante dirá: ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado o disminuído de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Los títulos serán suscritos por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la compañía.- Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las deliberaciones de la junta general, las no liberadas lo tendrán en proporción a su valor pagado. Una vez resuelto el orden del día se concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido que fue se re - instaló la sesión con los mismos asistententes, firmándola en unidad de acto y aprobándola por unanimidad. f) Lucía María Aguirre Medina; f) Lucía María Aguirre Medina p. Paula Verónica Vernimmen Aguirre; p. Lupita Vernimmen Aguirre; f) María Delia Aguirre Medina- Gerente General- Secretaria. Lucía Aguirre Medina, Presidente de la sesión.

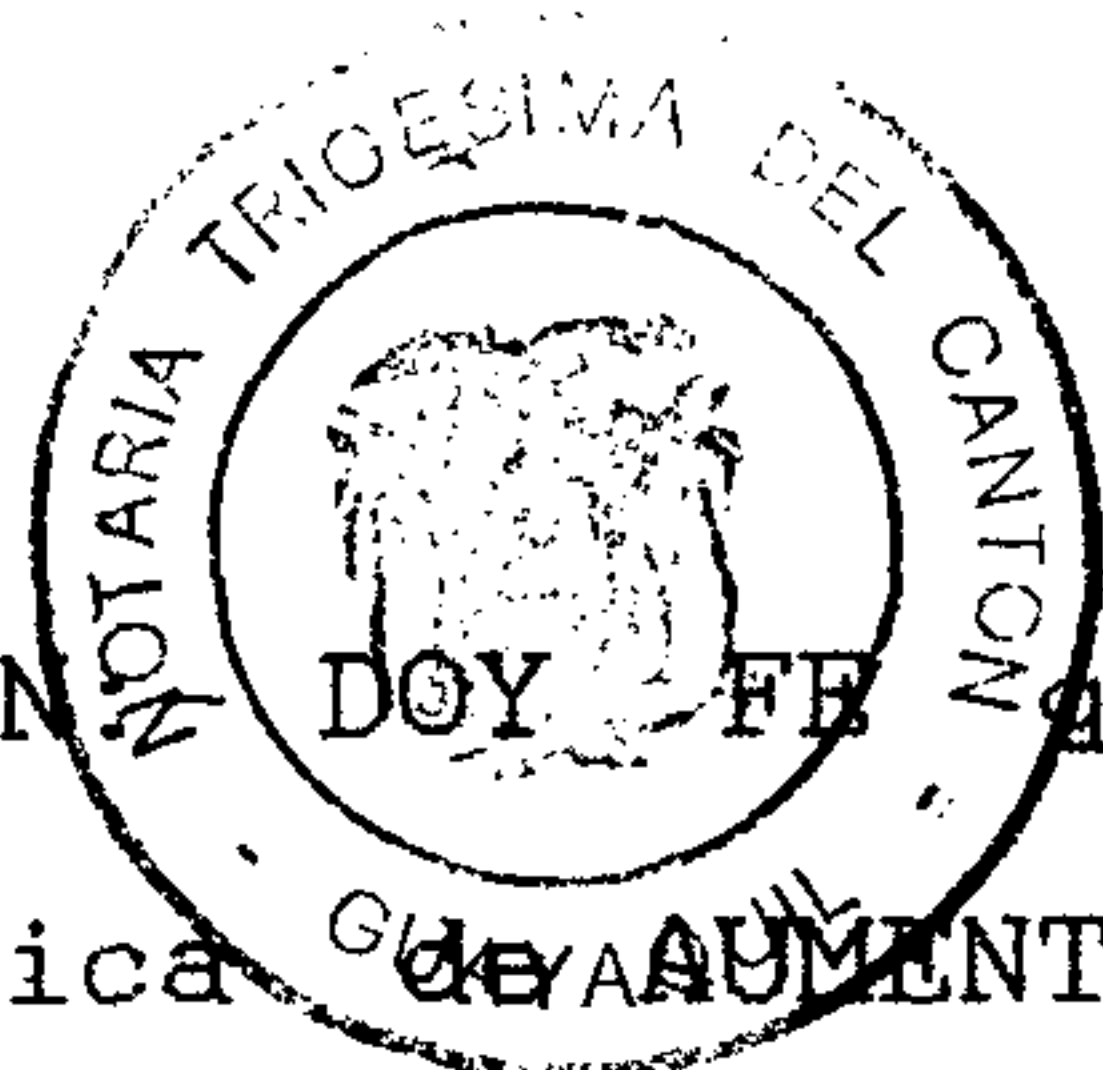
Certifico que la presente es igual a su original, que reposa en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, a la que me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, 1 de Junio de 1.994.- Lo certifico.-



MARIA DELIA AGUIRRE MEDINA, AB.
SECRETARIA-GERENTE GENERAL.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA INSTITUTO ECUATORIANO DE SERVICIOS Y DESARROLLO S.A. INESEDESA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

AD. Piero Aycart
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON DOY FE que al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA INSTITUTO ECUATORIANO DE SERVICIOS Y DESARROLLO S.A. INESEDESA.

otorgada en este Registro Público el dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, cuyos testimonios anteceden, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución # 94-2-1-1-0003226, dictada el dos de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, once de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-

AD. Piero Aycart
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



debidamente integrado en la forma que consta del acta de junta general del primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro. c) La nacionalidad de la suscriptora es la ecuatoriana. Autorice la escritura con las formalidades de Ley, e inserte el acta y nota de nombramiento que se acompaña. firma) Abogada María Delia Aguirre Medina. Registro Número Tres mil cuatrocientos . HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA LA OTORGANTE. Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy Fé.

Lucia Aguirre Medina

f.LCDA.LUCIA AGUIRRE MEDINA

C.C. 0901532820

C.V. 006-018

R.U.C.0990962332001

[Handwritten signature]



Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía INSTITUTO ECUATORIANO DE SERVICIOS Y DESARROLLO S.A. (INESEDESA) de fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta i ocho, de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada en esta Notaría el dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, once de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- ~~P. Piero Aycart Vincenzini~~

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

CONTINUO: que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-3-1-1-0001226 dictada el 2 DE AGOSTO DE 1.994 por el SUBSECRETARIO JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS - de : INSTITUTO ECUATORIANO DE SERVICIOS Y DESARROLLO S.A.(INESEDESA); de folios 21.970 a 21.977, número 2.739 del Registro Mercantil, Libro de Industria les y anotada bajo el número 24.815 del Repertorio.- Guayaquil, dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DE TERCIO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de es-

3:0000

t

ta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto
733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la Re-
publica, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto -
de 1.975 .- Guayaquil, dieciocho de Agosto de mil novecientos no-
venta y cuatro.- El Registrador Mercantil .-



AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a
foja 2.387 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989,
al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciocho de -
Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mer-
cantil.-



AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

